REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 1619 **DE**

(10 NOV 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-081-2022-HOMIL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 036 de 2022 y Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para: **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-081-2022-HOMIL,** cuyo objeto es: **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN"** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-081-2022-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día **22 de septiembre de 2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones de la Sociedad **ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS** Y **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S**, y el Señor **GUIDO OMAR MAYA DURANGO**, las cuales se resolvieron a través del Formulario N°1 de Observaciones y respuestas del proceso de Selección Abreviada de MENOR CUANTIA No. SA-081-2022-HOMIL, publicado en el SECOP II.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibieron dos solicitudes razón por la cual la limitación a MIPYME no procede para el presente proceso.

Que el valor estimado del presente proceso es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 330.566.130,00)** incluido IVA, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.145922** de fecha 13 de octubre de 2022; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-02-009-004 por concepto de SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, Recurso 20 CSF, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($10.295.080,00),** y para las vigencias 2023, 2024, 2025, y 2026 por el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **SIIF N°14322** de fecha 22 de septiembre de 2022, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, mediante Acta ordinaria 119 y Ponencia 119 de fecha 19 de octubre de 2022, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-081-2022-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 24 de octubre de 2022, se publicó la Resolución No.1463 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección, junto con el pliego de condiciones definitivo, frente al cual no se recibieron observaciones.

Que el día 31 de octubre de 2022 se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron ofertas por parte la SOCIEDAD SOLUCIONES DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAV S.A.S, identificada con NIT 900850795-8, y de la SOCIEDAD ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S., identificada con NIT 860.008.495-9.

El día 02 de noviembre de 2022 la entidad publicó un informe de evaluación preliminar en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO FINAL
1	SOCIEDAD SOLUCIONES DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAV S.A.S, identificada con NIT 900850795-8	CUMPLE / HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO
2	SOCIEDAD ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S., identificada con NIT 860.008.495-9	CUMPLE / HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO

Que al día 08 de noviembre de 2022 y dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, por lo tanto el siguiente es el consolidado de la reevaluación.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO FINAL
1	**SOCIEDAD SOLUCIONES DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAV S.A.S**, identificada con NIT 900850795-8	CUMPLE / HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO
2	**SOCIEDAD ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT 860.008.495-9	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Conforme a lo anterior, el consolidado final es el siguiente:

		REQUISITOS ECONOMICOS		REQUISITOS TECNICOS		REQUISITOS JURIDICOS		RESULTADO FINAL	
No.	**PROPONENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**PUNTAJE TÉCNICO ASIGNADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**TOTAL PUNTAJE ASIGNADO**
1	**SOCIEDAD SOLUCIONES DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAV S.A.S**, identificada con NIT 900850795-8	CUMPLE / HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE	CUMPLE/ HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE	**NO CUMPLE/ NO HABILITADO**	NO SE ASIGNA PUNTAJE
	SOCIEDAD ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S., identificada con NIT 860.008.495-9	CUMPLE/ HABILITADO	300 PUNTOS	CUMPLE/ HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE	CUMPLE/ HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE	**CUMPLE/ HABILITADO**	300 PUNTOS

Que mediante Acta No. 136 y Ponencia No. 136 de fecha 10 de noviembre de 2022, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar el informe de previo de la Adjudicación del presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SA-081-2022-HOMIL; de conformidad al desarrollo del proceso y la gestión realizada (según competencia) por los respectivos comité (s) estructurados a nivel técnico/ económico/jurídico y las respectivas evaluaciones, reevaluaciones y alcances a la misma a nivel técnico/económico/jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha 10 de noviembre de 2022, de acuerdo a las evaluaciones y revaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de MENOR CUANTIA N° SA-081-2022-HOMIL, cuyo objeto es **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDOS LOS CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN"** a la SOCIEDAD ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S identificada con NIT N°860.008.495-9, representada por el Señor Francisco Felipe Faccini Robledo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.756 de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 330.566.130,00)** incluido IVA, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.145922** de fecha 13 de octubre de 2022; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-02-009-004 por concepto de SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, Recurso 20 CSF, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($10.295.080,00),** y para las vigencias 2023, 2024, 2025, y 2026 por el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **SIIF N°14322** de fecha 22 de septiembre de 2022, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación

Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Revisó

Dra. Nelly Tatiana Silva Pulido
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dra. Maritza Sánchez
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos

Dra. María Alexandra Quintero Peñaloza
Abogada Especialista
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Proyectó

Abogada Estephany Cruz Suárez
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos

Contador Público. Yenny Maritza Lara Rodríguez
Comité Económico
Área Gestión Contratos